

Discurso Informe de Labores 2010 20 de mayo, 2011

*Luis Antonio Sobrado González
Magistrado Presidente*

¡Buenos días!

El Tribunal Supremo de Elecciones se honra esta mañana con su presencia y les agradece acompañarnos en esta entrega del Informe de Labores del año 2010. Nuestra democracia se asienta, entre otros principios constitucionales, en el que conceptúa a los funcionarios públicos como simples depositarios de la autoridad. Como corolario, se estatuye que la Administración Pública debe estar sujeta a rendición de cuentas y evaluación de resultados. Es por ello un deber, para nosotros, rendir el presente Informe.

El documento que estamos poniendo en sus manos puede, a partir de este momento, ser consultado por cualquier persona en nuestro sitio web. En él se detallan las acciones llevadas a cabo por esta Institución, el año pasado, de cara a su mandato constitucional, fines legales y metas organizacionales. De su lectura reposada, a la cual los invitamos, podrán ustedes extraer conclusiones y evaluar nuestro desempeño.

Por el momento, permítannos solamente unas breves palabras para poner en contexto lo que allí se informa y así comprender, en su justa dimensión, el alcance de lo producido durante el 2010 por la familia electoral.

-o0o-

Ese año, con el que concluyó la primera década del siglo XXI, marca, también, el cierre de un ciclo extraordinario para el Tribunal Supremo de Elecciones. Tras celebrarse 12 procesos electorales en sus primeros 50 años de existencia (de 1950 al 2000), en esta última década organizó 7 procesos electorales; pasando así de dirigir un proceso electoral cada 4 años, a uno cada año y medio en promedio.

Este incremento cuantitativo se debe a la celebración, en 2002, 2006 y 2010, de dos procesos electorales independientes en un mismo año y a la organización, en el 2007, del primer referendo de la historia del país. Fue también, no está de más recordarlo, el período en el que se debió organizar, por vez primera, una segunda vuelta electoral; votación que no se computa como un proceso independiente en el cálculo porcentual dicho pero que, a nivel logístico significó, prácticamente, otra elección.

El reto ha sido extraordinario. Ninguna institución pública del país ha enfrentado, en los últimos años, una variación similar en sus

responsabilidades. Si el Tribunal Supremo de Elecciones no ha sido desbordado por estas circunstancias, sino que más bien ha conducido estos procesos de forma solvente, es porque ha leído su devenir desde la proa y no desde la popa. En vez de ser sorprendido por el cambio de los tiempos, asumió, desde inicios del nuevo siglo, una actitud proactiva y previsor, que le permitió enfrentar los desafíos del nuevo paisaje político costarricense.

Los dos ejemplos más representativos de ese empuje organizacional lo constituyen el redescubrimiento de la justicia electoral y la promulgación del nuevo Código Electoral. Lo primero es el resultado de la reconstrucción, a partir de la propia jurisprudencia del Tribunal, de la jurisdicción electoral. La expansión y el agresivo posicionamiento de la justicia electoral resultó evidente a lo largo de la última década. El Tribunal Supremo de Elecciones, con ello, puso de manifiesto que su razón de ser no es únicamente organizar y dirigir los procesos electorales sino, también, ejercer una celosa y eficaz vigilancia de los actos relativos al sufragio. También le permitió dar respuesta a su deber constitucional de tutelar los derechos políticos de los costarricenses, así como de exigir a los partidos políticos respeto a la legalidad y al principio de democracia interna. Los números son elocuentes: más del 80% de las resoluciones jurisdiccionales del Tribunal, en sus 60 años de existencia, fueron dictadas en los últimos 10 años.

El nuevo Código Electoral, por su parte, siendo fruto de un amplio consenso legislativo entre los partidos políticos que respaldaron su aprobación en el año 2009, fue una reforma concebida y dirigida por el Tribunal Supremo de Elecciones, desde su propuesta a la Asamblea Legislativa en el año 2001. La novedosa legislación, que positivizó el importante desarrollo jurisprudencial apuntado, generó nuevos y más amplios horizontes para la misión institucional, materializados, por ejemplo, en la creación del Instituto de Formación y Estudios en Democracia (IFED).

Con el surgimiento del IFED, innovación que mejor representa la moderna vocación institucional del Tribunal como promotor de cultura democrática, nos convertimos en un organismo electoral de tercera generación entre nuestros pares continentales. Esto significa que, a la eficiente organización de procesos electorales impecables (fruto de sus primeros 50 años de existencia) y al desarrollo de una jurisdicción electoral hoy ya consolidada (gracias a su impulso en la última década), sumamos la promoción permanente de ciudadanía activa, principal fuente nutricia de cualquier democracia.

Esas son las coordenadas principales dentro de las que debe comprenderse el trabajo del Tribunal durante el año 2010, en el que no sólo inició funciones el IFED sino en el que, además, la Institución organizó sus dos primeros procesos electorales bajo la nueva legislación.

Estos comicios permitieron a la ciudadanía ratificar su inquebrantable fe democrática, al mismo tiempo que su condición de artífice exclusiva de la

transición del mando gubernamental a nivel nacional y local, pues sigue siendo el sufragio el que hace libre a este país y grande a esta democracia.

Con ocasión de esos procesos electorales, el Tribunal Supremo de Elecciones justificó la amplia confianza que en él depositan los costarricenses. En ese sentido, conviene mencionar que las misiones de observación internacional elogiaron la solvencia técnica de la organización y la implementación de novedosas herramientas tecnológicas, que hicieron más eficientes los programas electorales y la difusión de la información atinente. Elecciones en las que, dicho sea al margen, hubo un aumento modesto de la participación electoral con respecto a las Nacionales y Municipales de los años 2002 y 2006.

También el 2010 fue un año de elevada productividad jurisdiccional y administrativa: el Tribunal Supremo de Elecciones dictó 8.146 resoluciones, principalmente registrales civiles y electorales, muchas de las cuales se enfocaron en guiar el apuntado proceso de transición normativa. Por intermedio de la Dirección General del Registro Electoral, nuestros funcionarios fiscalizaron 909 asambleas partidarias. Y el Registro Civil, por su parte, superó en un 115,2% la meta de producción estimada para el año 2010, merced a 161.292 movimientos entre inscripciones de hechos vitales y de actos civiles. Además, entregamos 2.938.204 certificaciones y constancias; 173.206 tarjetas de identificación de menores; y fueron expedidas 667.492 cédulas de identidad.

-o0o-

Lejos de asumir una actitud de cómoda autosatisfacción, seguimos mirando hacia adelante, desde la proa, para avizorar los desafíos que los próximos dos lustros le impondrán a la Institución. Dos de estos desafíos están íntimamente relacionados con el principio constitucional de autonomía de la función electoral.

En efecto, si bien el año 2010 trascurrió dentro del marco de tradicional respeto por la independencia del Tribunal Supremo de Elecciones por parte de los demás órganos del Estado, resulta preocupante que se hayan presentado dos situaciones puntuales que afectaron ese principio constitucional:

El primero de estos hechos fue el recorte presupuestario que la Asamblea Legislativa realizó de la reserva que, por mandato legal, el Tribunal incluyó para un eventual referéndum este año. Son dineros que en el 2008, 2009 y 2010, al no celebrarse ningún referéndum, regresaron a las arcas del Estado, pero al término de cada año.

No desconocemos las necesidades del país. Aparte de esos montos para referendos, el Tribunal Supremo de Elecciones devolvió el año pasado 1.580 millones de colones para que el Poder Ejecutivo pudiera hacer frente a

la emergencia nacional del huracán Thomas y, para este año, a solicitud del Ministerio de Hacienda, rebajamos en 1.000 millones de colones nuestro presupuesto.

Pero el hecho de que se haya dejado a la Institución sin la reserva presupuestaria para la organización de un eventual referéndum este año, resalta la importancia del proyecto de reforma constitucional que, a instancias del Tribunal, fuera presentado en 2009 y que garantizaría, de mejor forma, su autonomía financiera. Este proyecto propone asegurarle, de manera similar a como ocurre con el Poder Judicial, un mínimo de recursos al momento en que la Asamblea Legislativa discute y aprueba el presupuesto general de la República.

El segundo hecho lo constituyó el voto de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia que anuló una resolución electoral del Tribunal Supremo de Elecciones, que autorizaba la recolección de firmas para la convocatoria a un referéndum. Ciertamente este año 2011 nos recibió con la buena noticia de que la Sala estima, ahora, inadmisibles las acciones de inconstitucionalidad contra la jurisprudencia del Tribunal, revirtiendo con ello su criterio tradicional en sentido contrario. Sin embargo, en materia de referéndum deben deslindarse con mayor precisión las competencias de cada colegiado.

Ante ello, desde el Tribunal abrimos un espacio de reflexión académica, tanto en nuestra Revista de Derecho Electoral como en el contexto de la Cátedra de Derecho Constitucional de la Universidad de Costa Rica, del cual podemos concluir que es oportuno y necesario aprovechar el proceso de reforma a la Ley de la Jurisdicción Constitucional para corregir ese desdibujamiento del Tribunal en materia de referéndum.

Junto a los dos desafíos planteados, institucionalmente asumimos, con entusiasmo y determinación, cuatro grandes retos para este año 2011:

Primero, alcanzar una conceptualización más acabada de lo que será nuestro esquema de voto en el extranjero, con miras a su primera implementación en las elecciones del año 2014 o en un referéndum anterior a ellas.

Segundo, concretar el ambicioso proyecto de modernización de la cédula de identidad, en beneficio de la ciudadanía costarricense, que contará con un documento más seguro y funcional que el actual. Urge también avanzar en el desarrollo de otros proyectos tecnológicos críticos, como el relativo al rediseño de los sistemas civil y electoral, así como aquellos otros que nos permitirán una inserción más vigorosa en el ámbito del gobierno digital.

Tercero, poner en marcha un paquete de venta de servicios comerciales, bajo la autorización que, para ello, nos da el nuevo Código

Electoral, con vista a utilizar los recursos obtenidos en la mejora y desarrollo de nuestras plataformas tecnológicas.

Cuarto, lograr la certificación ISO de nuestros servicios, a efecto de que ello acredite, bajo estándares internacionales, la calidad y excelencia con que la familia electoral presta sus servicios a los usuarios.

-oOo-

El respaldo de los costarricenses hacia el sistema democrático conserva su tradicional solidez. Ello, en buena medida, responde a la elevada reputación del Tribunal y a la legitimidad que, con su arbitraje de los procesos electorales, confiere a las decisiones del Soberano. Los distintos estudios de opinión pública, tanto nacionales como foráneos, son contestes en ese sentido.

Los dos procesos electorales del año 2010, fueron una ocasión propicia para reafirmar la solvencia técnica e imparcialidad política, tradicionales en el Tribunal. Existe una estrecha y delicada relación entre la salud de nuestra democracia y los elevados índices de confianza ciudadana en el Tribunal Supremo de Elecciones. Esa credibilidad es el fruto de la excelencia y mística en la prestación de sus servicios y de su experticia como gestor electoral a lo largo de sesenta años.

Dinámico, como lo son los procesos político-sociales, el régimen electoral costarricense continúa en evolución. El Tribunal Supremo de Elecciones, pilar de una democracia moderna, madura y confiable como la nuestra, está listo para asumir su rol protagónico en los nuevos escenarios-país que ya se avizoran en el horizonte. La justa mezcla de innovación, con la experiencia que sabe aprovechar las lecciones aprendidas, es nuestro mejor pertrecho.

¡Muchas gracias por su atención!